

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 1420/3 (ME)-2007

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 2/5/2007

BO (Tucumán): 7/5/2007

Artículo 1°.- Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen exclusivamente la actividad de "Cultivo de Tabaco", abonarán en concepto de impuesto mínimo mensual la suma de veinte pesos (\$ 20).-

Artículo 2°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de la posición correspondiente al mes de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: José Jorge Alperovich